

Comunidad de Madrid

CIRCULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL EN RELACIÓN CON EL ACCESO DE ALUMNOS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA EN EL IDIOMA INGLÉS A LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CURSO 2018-2019.

En cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto*, la Comunidad de Madrid está tramitando la publicación del Decreto por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial de los niveles básico, intermedio y avanzado a partir del curso 2018-2019, dentro de su ámbito competencial.

Como consecuencia de las modificaciones asociadas a esta nueva normativa, la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial ha considerado oportuno informar del sistema de acceso de alumnos con requisitos académicos superados en la modalidad a distancia a la modalidad presencial en el curso 2018-2019, mediante la siguiente Circular,

1. Incorporación a la modalidad presencial

1.1. Alumnos matriculados el Plan 2008 y Plan 2011 del programa That's English!

Los alumnos que hayan cursado las enseñanzas del idioma inglés en la modalidad a distancia desde el curso 2008-2009 -Plan 2008 y Plan 2011- podrán continuar sus enseñanzas, según lo establecido por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, en los cursos de competencia general del mismo idioma en la modalidad presencial o semipresencial, atendiendo a los requisitos académicos superados en el programa de inglés a distancia, según se indica a continuación:





Comunidad de Madrid

Requisitos académicos superados en la modalidad a distancia dentro del Plan 2008	Requisitos académicos superados en la modalidad a distancia dentro del Plan 2011	Permite el acceso al curso de las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.
Módulo 1	Módulo 1	A1
Módulo 2		
Módulo 3	Módulo 2	A2
Módulo 4	Módulo 3	
Módulo 5	Módulo 4	B1
Módulo 6	Módulo 5	
Módulo 7	Módulo 6	
Módulo 8	Módulo 7	
Módulo 9	Módulo 8	B2.1
	Módulo 9	B2.1
	Módulo 10	B2.2
	Módulo 11	B2.2

1.2. Alumnos de planes anteriores al curso 2008-2009

Los alumnos que hayan cursado las enseñanzas del idioma inglés en la modalidad a distancia con anterioridad al curso 2008-2009 podrán continuar sus enseñanzas, según lo establecido por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, en los cursos de competencia general del mismo idioma en la modalidad presencial o semipresencial, atendiendo a los requisitos académicos superados en el programa de inglés a distancia, según se indica a continuación:

Requisitos académicos superados en el Programa de inglés en la modalidad a distancia anteriores a la LOE	Permite el acceso al curso de las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.
Módulo 1	A1
Módulo 2	A2
Módulo 3	A2
Módulo 4	A2
Módulo 5	A2
Módulo 6	B1
Módulo 7	B1
Módulo 8	B1
Módulo 9	B2.1

